Form. 29

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Guerra y Marina

9

D E C R E T O N°. 2937.-

QUE ACUERDA AL TENIENTE I° DE SANIDAD FARMACEUTICO DE RESERVA DESMOVILIZADO DON ANTONIO TALAVERA LA SUMA DE $.5.400.-C/L, MENSUALES, EN CONCEPTO DE PENSION.-

---

S.3.N°..... ASUNCION, 2 Setiembre de 1940.-

N. 793.

VISTOS: el expediente N° 2128/40, iniciado en el Ministerio de Guerra y Marina por el Teniente 1° de Sanidad Farmacéutico de Reserva desmovilizado Don Antonio Talavera, en el que pide la pensión de retiro que le corresponde por sus años de servicios prestados en el Ejército Nacional; la Resolución del "Tribunal de Calificación de Servicios Militares" aconsejando el despacho favorable de la petición con un cómputo de 15 años, 1 mes y 7 días de servicios prestados a la Nación; el dictamen favorable del Sr. Auditor General de Guerra; la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación; de conformidad con las disposiciones de los artículos 113, 121 y 138 de la Ley Orgánica Militar,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.- Acuérdase al Teniente 1° de Sanidad Farmacéutico de Reserva desmovilizado Don Antonio Talavera, la suma de ($.--5.400.-c/l)CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, mensuales, en concepto de pensión.-

Art.2°.- Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3°.- Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

AZS/HO.